

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE
GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE 2011.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2011.

El acta se aprueba por unanimidad.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Relaciones Institucionales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa con número de relación contable J/2011/130 del anticipo de caja fija del Servicio de la Asesoría Jurídica Municipal, constituido con fecha 17 de agosto de 2007, con cargo a la partida 40104/92004/22699, por importe de 198,25 €.

3.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de servicio (base 19ª de ejecución del presupuesto)

Por la Delegación de Relaciones Institucionales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Convalidar las actuaciones administrativas en lo referente a la aprobación de gasto y reconocer la obligación a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona:

Expte: 7/2011.

Objeto: Servicio de catering para la celebración del Día de la Mujer

Importe: 2.106 € con IVA. (IVA 18%: 156 €).

Nº Fra: 2 de fecha 18 de marzo de 2011.

Proveedor: Catering “El Niño” S.L.

Partida: 12200.23.111.22799.

4.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Relaciones Institucionales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por el perceptor de la subvención a continuación relacionada, y por el importe asimismo descrito:

PERCEPTOR	Fundación Padre Leonardo Castillo, Costaleros para un Cristo Vivo.
EXPEDIENTE	5/09 174ª P.S.
OBJETO	Gastos generales de funcionamiento.
IMPORTE SUBVENCION	769,23 €
IMPORTE JUSTIFICACION	769,23 €

5.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Relaciones Institucionales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por el perceptor de la subvención a continuación relacionada, y por el importe asimismo descrito:

PERCEPTOR	C.D. Natación Los Mares.
EXPEDIENTE	5/09 185ª P.S.
OBJETO	Gastos generales de funcionamiento.
IMPORTE SUBVENCION	769,23 €.
IMPORTE JUSTIFICACION	928,00 €.

6.- Declarar, inicialmente, como zonas acústicamente saturadas las comprendidas entre diversas calles del Barrio del Arenal.

Por la Delegación de Urbanismo y Medio Ambiente, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Declaración inicial como Zona Acústicamente Saturada la comprendida entre las siguientes calles de la zona del Barrio del Arenal: Dos de Mayo, Arenal, Pastor y Landero, Antón de la Cerda, Campillo, Rositas, Zaragoza, Joaquín Guichot, Avda. de la Constitución, Almirantazgo y Postigo del Aceite, según plano que consta en el expediente 430/2008 bis de la Sección de Disciplina del Servicio de Protección Ambiental. Los efectos de la declaración son, conforme a lo establecido en el apartado 3º del artículo 18 del Decreto 326/03, de 25 de noviembre, los siguientes:

1. Suspensión, durante un plazo de tres años, del otorgamiento de nuevas licencias de apertura, y legalización, mediante declaración responsable, así como modificación sustancial o, ampliación, salvo que lleven aparejadas disminución de los valores mínimos, relativas a las actividades y establecimientos considerados en el expediente origen de la saturación, y ajustados a las denominaciones del Decreto 78/2002, de 26 de Febrero, por el que se aprueba el Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que a continuación se relacionan:

- Cafés-teatro (III.1.2.d) , anexo I)

- Salones de juego (III.2.1.d), anexo I)
- Salones Recreativos (III.2.2.a), anexo I)
- Cibersalas con servicio de comidas o bebidas a los usuarios dentro de sus instalaciones (III.2.2.b), anexo I)
- Centros de ocio y diversión (III.2.2.c), anexo I)
- Bolerías (III.2.2.d), anexo I)
- Establecimientos de Hostelería (III.2.8 apdos a) a f) inclusive, anexo I)
- Establecimientos de Esparcimiento (III.2.9 apdos a) a d) inclusive, anexo I).

Se incluyen, además las actividades, ajenas al Nomenclátor, relativas a las siguientes actividades: Tiendas de Conveniencia, Comercios al por menor de alimentación y bebidas con horario de funcionamiento que incluya período comprendido entre las 22:00 y las 8:00 horas.

2. Igualmente en las comunicaciones de cambio de titularidad de cualquier tipo de actividad o establecimiento dotado con equipo de reproducción sonora o cuyo horario máximo de funcionamiento nocturno permitido según la normativa vigente al respecto (Orden de 25 de marzo de 2002 de la Consejería de Gobernación) sobrepase la 1 de la madrugada, se deberá aportar certificación técnica acreditativa de que se han adoptado en las instalaciones las medidas técnicas necesarias para ajustarse a los niveles de emisión de ruidos previstos en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

SEGUNDO.- Prevenir a los titulares de actividades de ocio y alimentación situadas en esta zona, que en el caso de que realicen venta de bebidas o alimentos para su consumo fuera del establecimiento, terraza o velador autorizados, serán considerados responsables por cooperación necesaria, de las molestias que se pudieran producir, y como tal le será de aplicación el Régimen Sancionador previsto en la legislación sectorial aplicable y la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente en materia de ruidos y vibraciones.

TERCERO.- Declarar excluidas de los efectos de la declaración de Zona Acústicamente Saturada las licencias de restaurantes siempre que garanticen el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- El local deberá dotarse necesariamente de cocina, conformada como recinto propio e independiente, debiendo, asimismo, disponer de sistema de evacuación de humos que incluya conducto para evacuación cenital, acorde con las exigencias contenidas en el Anexo II-A de las Normas Urbanísticas

del Plan General de Ordenación Urbanística (en adelante PGOU) y demás normas sobre la materia.

- El local sólo será ocupado por mesas y sillas, previéndose tal mobiliario para un aforo de una persona por cada 1,50 m² (salvo impedimento físico derivado de la morfología del local) (Tabla 2.1 del apartado 2 del DB-SI-3 del Código Técnico de la Edificación), no pudiendo existir zonas libres para la permanencia de clientes de pie. El mobiliario representado en planos, y que responderá a dicho aforo, habrá de ser respetado, básicamente, una vez ejecutado el local y durante el funcionamiento del mismo. Se prohíben las sillas y mesas altas.
- No podrá disponer de barras, repisas o similares, donde consuman los clientes. Excepcionalmente, podrá existir una barra aislada para la atención de dichos clientes mientras guardan turno para ocupar una mesa, que no podrá ser superior a 1,5 m de longitud, con una altura inferior a 70 cm o superior a 120 cm. En ningún caso esta barra podrá diseñarse mediante el acortamiento de otra barra mayor con cristaleras, mamparas, obra de fábrica o similar, debiendo ininterrumpirse completamente su trazado, tanto en la zona de público como en zonas privadas inferiores de empleados.
- La zona de barra no podrá quedar situada en conexión directa con la entrada al local, sino en una dependencia distinta (a la que haya de accederse mediante puerta), o bien, disponiendo el local de vestíbulo previo para su acceso.
- Conjuntamente con la solicitud de licencia de apertura, deberá aportarse en el certificado del Registro dependiente de la Conserjería de Turismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acreditativo de la anotación de la calificación previa del establecimiento como restaurante, con la categoría que figure en la documentación técnica que acompañe a aquella solicitud.

CUARTO.- Declarar excluidas de los efectos de la declaración de Zona Acústicamente Saturada, las actividades con licencias de apertura y/o declaraciones responsables, actualmente vigentes, así como las que puedan ser aprobadas con posterioridad a la fecha del presente acuerdo, de las actividades mencionadas en el punto primero, apartado 1 del presente acuerdo, integradas dentro de parcelas que acojan un uso de agrupación terciaria y gran superficie comercial (según definiciones contenidas en el P.G.O.U), situadas dentro de la Zona Acústicamente Saturada, siempre que cumplan con la totalidad de las condiciones que a continuación se indican:

- a) Se ajusten a la definición y cumplan las limitaciones que para las mismas se contienen en el Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, de la Comunidad

Autónoma (Decreto 78/2002, de 26 de febrero, de la Consejería de Gobernación, modificado por el Decreto 10/2003, de 28 de enero).

- b) Se encuentren situadas en el interior de centros comerciales, entendiéndose por tales los ajustados a la definición de <<Agrupación Terciaria>> o <<Gran Superficie Comercial>> del artículo 6.5.1 de las Normas Urbanísticas de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, y que cuenten con licencia municipal de obras específica para dichos usos.
- c) La superficie mínima construida del centro comercial debe alcanzar, al menos, los 1.000,00 (mil) m².
- d) La superficie máxima útil de los locales destinados a las actividades consideradas no superará el 10,00% (diez por ciento) de la superficie total de venta del centro comercial (computada de acuerdo con los criterios establecidos por la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior en Andalucía).
- e) Los locales donde se implanten los usos considerados no poseerán su acceso de público de forma directa desde la vía pública, sino que a ellos se accederá únicamente desde las zonas comunes del centro comercial.
- f) Su horario de funcionamiento será coincidente con el del centro comercial, no pudiendo funcionar con independencia de éste, y respetándose, en todo caso, las limitaciones horarias contenidas en el Orden de 25 de marzo de 2002, de la Consejería de Gobernación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos de la referida exclusión alcanzaran en idénticos términos a las licencias de apertura de las actividades integradas dentro de parcelas que acojan un uso de agrupación comercial y gran superficie comercial, según definiciones contenidas en el artículo 4.29 de las Normas Urbanísticas de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, y que cuenten con licencia municipal de obras específica para dichos usos; así como las que se rigen por declaración responsable, que resulten afectadas.

QUINTO.- Ordenar la publicación de los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de evacuar el trámite de información pública previsto en los artículos 34.2 de la Ordenanza de Ruidos y 18.2 del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, abriendo un plazo de veinte días para formular alegaciones y difusión de la apertura de dicho trámite en la prensa de Sevilla de mayor difusión.

SEXTO.- Considerar definitivamente aprobada la declaración de Zona Acústicamente Saturada comprendida entre las siguientes calles del Barrio del Arenal: Dos de Mayo, Arenal, Pastor y Landero, Antón de la Cerda, Campillo, Rositas, Zaragoza, Joaquín Guichot, Avda de la Constitución, Almirantazgo y

Postigo del Aceite, según plano que consta en el expediente 430/2008 bis de la Sección de Disciplina del Servicio de Protección Ambiental, instruido al efecto, si transcurrido el plazo de información pública, no se presentara alegación alguna. La entrada en vigor se producirá al día siguiente de su publicación en el BOP

7.- Aprobar, provisionalmente, el Plan Especial de Reforma Interior ARI-DSP-03 “La Cruz del Campo”.

Por la Delegación de Urbanismo y Medio Ambiente, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Desestimar la alegación presentada por HEINEKEN ESPAÑA, S.A., contra el Plan Especial de Reforma Interior del ARI-DSP-03 “La Cruz del Campo”, conforme a los argumentos contenidos en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda el 25 de octubre de 2011 que deben servir de motivación de esta decisión.

SEGUNDO: Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, Ecologistas en Acción y D^a Ana Avila Alvarez contra el Plan Especial de Reforma Interior del ARI-DSP-03 “La Cruz del Campo”, conforme a los argumentos contenidos en los informes emitidos por el Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda el 25 de octubre de 2011 que deben servir de motivación de esta decisión.

TERCERO: Aprobar provisionalmente el Plan Especial de Reforma Interior ARI-DSP-03 "La Cruz del Campo", promovido por COMPAÑIA PARA LOS DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE LA CIUDAD DE HISPALIS, S.L. y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 10/003485-T005 y 006. Haciendo expresa constancia de la existencia de un error en la Memoria del Plan Especial, página 27, punto d, párrafo segundo, de modo que donde dice “el uso terciario presenta una tipología edificatoria en altura, alcanzando una altura máxima de 99 metros (PB+22) y mínima de PB+2” debe decir “el uso terciario presenta una tipología edificatoria en altura, alcanzando una altura máxima de 70 metros (PB+16) y mínima de PB+2”, siendo ésta última la redacción que se aprueba provisionalmente.

CUARTO: Determinar que la ejecución de las previsiones del Plan Especial se llevarán a cabo en una sola fase, conforme a lo exigido por el Servicio de Infraestructuras Generales mediante informe de 3 de noviembre de 2011.

QUINTO: Condicionar la aprobación provisional a la introducción en el documento de las correcciones exigidas en el informe del Servicio de Infraestructuras Generales de 3 de noviembre de 2011 y en el del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de fecha 3 de noviembre de 2011.

SEXTO: Solicitar informe de la Dirección General de Aviación Civil, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32.1.4ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, con objeto de que verifique o adapte, si procede, el emitido con motivo de la aprobación inicial del Plan Especial.

SÉPTIMO.- Solicitar informe de la Consejería de Cultura de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre en relación con el art. 29 de dicho texto legal.

OCTAVO: Solicitar informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda conforme al art. 31.1.c) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

8.- Denegar a un funcionario la compatibilidad del puesto que ocupa, con el ejercicio de la actividad profesional privada.

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO: Denegar a D. Enrique González López, la compatibilidad interesada del puesto de Policía Local, que desempeña como funcionario de este Ayuntamiento, y la actividad profesional privada de venta de bicicletas, de acuerdo con lo establecido en el art. 16.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

9.- Denegar a un funcionario la compatibilidad del puesto que ocupa, con el ejercicio de la actividad profesional privada.

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO: Denegar a D. José Muñoz Martín, la compatibilidad interesada del puesto de Educador Social con horario reducido de 9 a 14 h., como funcionario interino de programas en este Ayuntamiento, y la actividad profesional privada como autónomo en el sector del turismo activo, de acuerdo con lo establecido en el art. 16.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

10.- Ratificar convenio suscrito con el Servicio Andaluz de Salud y Emvisesa y poner a disposición de esta empresa diversas dependencias del Mercado del Arenal, para su adaptación como centro de Salud.

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Ratificar de manera expresa el convenio suscrito el 20 de diciembre de 2010 entre el Servicio Andaluz de Salud (SAS) el Ayuntamiento de Sevilla y EMVISESA, en virtud del cual se instrumenta la concesión de una subvención reglada al Ayuntamiento de Sevilla para la construcción de los Centros de Salud del Arenal, Torreblanca y Bellavista, y en virtud del cual por acuerdo de esta Junta de Gobierno de 22 de julio de 2011, se puso a disposición de EMVISESA las parcelas de terreno previstas en el mismo para la construcción de Centros de Salud en Bellavista y Torreblanca.

SEGUNDO: En ejecución del referido convenio, poner a disposición de EMVISESA, Empresa Municipal de la Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla Sociedad Anónima, de capital íntegramente municipal, las dependencias del

Mercado del Arenal que a continuación se relacionan, para su adaptación como Centro de Salud:

Edificio Mercado del Arenal (oficinas calle Almansa)	
Planta sótano accesible desde planta baja	179 m ²
Planta baja	1.151 m ²
Entreplanta	1.082 m ²
Total superficie construida	2.412 m ²

Calificación Urbanística, Inventario y Registro de la Propiedad:

2.412 m ²	<u>Oficinas</u> planta baja con sótano y entresuelo de calle Almansa	<u>Parte del Mercado:</u> <u>Planta baja :</u> -Zona sin uso, colindante a calle Genil, oficinas y local del Mercado antes dedicado a supermercado para el que se ha concedido nueva licencia. -Zona sin uso que forma parte de la cedida a la Asoc.de Vecinos Torre del Oro, que presta su conformidad a esta cesión. <u>Entresuelo:</u> sin uso
Calificación Urbanística	Zona de Ordenanza de Casco Histórico	S (SP) Servicios de Interés Público y Social (Servicios Públicos)
Inventario	Epígrafe 1.2 Patrim. / N° 62	Mercado: Epígrafe 1.1 Demaniales / N° 210 Local cedido a Asoc. Vecinos: Epígrafe 1.2 Patrimoniales / N° 49
Registro de la Propiedad	Sótano: 42.729 Planta Baja: 42.731 Entresuelo: 42.735	(a segregar de la finca nº) “ “
Catastro	Sótano 4523001TG3442D0002HH Planta baja 4523001TG3442D0004KK Entresuelo 4523001TG3442D0005LL	

Según comunicación del Servicio de la Mujer, la dependencia ocupada por AMAMA se desalojará en el mes de noviembre; y según comunicación del IMAS, la Farmacia Municipal cerrará el 15 de diciembre, y se terminará la retirada de artículos y enseres el 30 de diciembre.

TERCERO: De conformidad con el referido convenio, el Ayuntamiento de Sevilla promueve las obras y contrata todas las actuaciones de los Centros de Salud

del Arenal, Torreblanca y Bellavista a través de su Sociedad Pública Instrumental EMVISESA, de capital íntegramente municipal; y una vez finalizadas las obras y recepcionadas por el Ayuntamiento, cederá el uso del Centro de Salud del Arenal por treinta años al Servicio Andaluz de Salud.

11.- Autorizar a la “Archicofradía del Inmaculado Corazón de María y Hermandad Sacramental del Santo Cristo de la Misión, Ntra. Sra. del Amparo, San Juan Evangelista y San Antonio M^a Claret” la hipoteca para financiar la construcción de la Capilla y Casa Hermandad.

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Autorizar a la “Archicofradía del Inmaculado Corazón de María y Hermandad Sacramental y Cofradía de Nazarenos del Santo Cristo de la Misión, Nuestra Señora del Amparo, San Juan Evangelista y San Antonio María Claret”, la hipoteca constituida ante el notario de Sevilla D. Juan López Alonso el 27 de julio de 2011 -nº 1.307 de su protocolo-, sobre el derecho de superficie por 75 años cedido por acuerdos de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 24 de mayo y 6 de septiembre de 2007, sobre una parcela de 224,81 m² sita en calle Teba, formalizado en escritura pública el 10 de marzo de 2008, para financiar la construcción de la Capilla y Casa de Hermandad sobre las mismas, y con cumplimiento en todo caso de la finalidad y las condiciones recogidas en los citados acuerdos.

La hipoteca es por la cantidad total 515.200,00 euros, y un plazo de amortización hasta el 1 de julio de 2035.

12.- Aprobar el contrato de arrendamiento del local sito en C/ Dolores Ibárruri, nº 7-8.

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Autorización y disposición del gasto del contrato de arrendamiento que a continuación se detalla, para el período de 1 de noviembre de 2.011 a 31 de octubre de 2.012, conforme al siguiente detalle:

EXPTE. N° 130/11

ARRENDADORES: Urquiza Porras, Pilar; y Urquiza Porras, M^a Ángeles.

INMUEBLE: C/ Dolores Ibárruri, n° 7-8

USO: Centro de Día de Drogodependencia del Polígono Sur.

IMPORTE:

- 1 de noviembre de 2011 a 31 de diciembre de 2011: 2.192,66 euros, imputable a la Partida Presupuestaria 62927.92010.20200 de 2.011.

- 1 de enero de 2012 a 31 de octubre de 2012: 10.693,2 euros, imputable a la Partida Presupuestaria que se apruebe para arrendamientos en el Presupuesto de 2012

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto Municipal de 2.012, en la Partida Presupuestaria correspondiente a arrendamientos del Servicio de Patrimonio, la cuantía de 10.693,2 euros, a que asciende el importe de la autorización y disposición del contrato para el período de dicho ejercicio.

13.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento del local sito en Polígono Su Eminencia, calle A n° 8.

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento que se cita a continuación, para el período de octubre de 2011 a septiembre de 2012.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que comporta dicha prórroga, conforme al siguiente detalle:

EXPTE. N° 105/11

ARRENDADOR: Domínguez Abreu, Alejandro.

INMUEBLE: Local Polígono Su Eminencia, calle A, nº 8

USO: Programa de Experiencias Mixtas de Formación y Empleo Polígono Sur.

IMPORTE:

- octubre- diciembre de 2.011: 9.222,42 €, imputable a la Partida Presupuestaria 62927.92010.20201 de 2.011.
- enero-septiembre de 2.012: 27.667,26 €, imputable a la Partida presupuestaria que se determine en ese ejercicio.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto Municipal de 2.012, en la Partida Presupuestaria correspondiente a Arrendamientos Oficina Empleo, la cuantía de 27.667,26 € a que asciende el importe de la prórroga del contrato para el período de enero a septiembre de dicho ejercicio.

14.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento del local nº 4 del Grupo Los Bermejales.

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto que comporta la prórroga del contrato de arrendamiento que a continuación se indica:

EXPTE. Nº 96/11.

ARRENDADOR: CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, JUNTA DE ANDALUCÍA.

INMUEBLE: Local nº 4, Grupo Los Bermejales

USO: Delegación de Bienestar Social.

IMPORTE:

- 12 de julio 2011 – 31 de diciembre de 2011: 176,58 € imputable a la Partida Presupuestaria 40127.12123.20200 de 2011.
- 1 de enero 2012 a 11 de julio de 2012: 176,58 € imputable a la Partida presupuestaria que se determine en ese ejercicio.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto Municipal de 2012, en la Partida Presupuestaria correspondiente a arrendamientos del Servicio de Patrimonio, la cuantía de 176,58 € a que asciende el importe de la prórroga del contrato para el período de 1 de enero a 11 de julio de dicho ejercicio.

15.- Ampliar la autorización y disposición del gasto para el contrato de arrendamiento del inmueble sito en C/ Méndez Núñez 17, pl.5.

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Ampliación de la autorización y disposición del gasto para el contrato de arrendamiento conforme al siguiente detalle:

EXPTE. Nº. 55/11

ARRENDADORES: ANTONIO PEREZ-TINAO GOMEZ

INMUEBLE: C/ MENDEZ NUÑEZ NUM.17, PL.5

USO: Servicio de Gobierno Interior.

IMPORTE:

- De 1 de abril de 2011 a 31 de diciembre de 2011: 563,20 euros imputables a la Partida Presupuestaria 62927.92010.20200 (Arrendamientos. Edificios y O. Construcciones) de 2011.
- De 1 de enero de 2012 a 31 de marzo de 2012: 691,20 euros imputables a la Partida Presupuestaria que para Arrendamientos de Edificios se determine para el ejercicio 2012.

16.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de arrendamiento (base 19ª de ejecución del presupuesto).

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor del arrendador BSH STOCK S.A., por importe de 1.767,18 € euros correspondientes, a los recibos de comunidad de los meses comprendidos entre enero y marzo de 2011,

ambos incluidos del arrendamiento citado, con cargo al presupuesto del ejercicio 2011 imputable a la partida “Comunidad” 62927-12123-21209 de Presupuesto 2011.

SEGUNDO: Convalidar en aplicación de la Base 19 de Ejecución del Presupuesto vigente las actuaciones del expediente (Nº ref. 69/11) del Servicio de Patrimonio instruido para pago de las cuotas de comunidad del local sito en C/ Balbino Marrón s/n Edificio Viapol Planta 3ª Modulo 16, destinada a la ubicación de la Asesoría Jurídica, al comprobarse que su tramitación no se ha realizado con estricta sujeción a las normas de procedimiento de ejecución del Presupuesto aplicables, ya que no se tramitó la autorización y disposición del gasto para prever la facturas del meses en cuestión, por las razones manifestadas en el expediente.

17.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de arrendamiento (base 19ª de ejecución del presupuesto).

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor del arrendador Federico Rodríguez Pérez y Hermano, por importe de 15.343,2 € euros correspondientes, a la facturas de los meses comprendidos entre enero y mayo de 2011, ambos incluidos, del arrendamiento citado, con cargo al presupuesto del ejercicio 2011 imputable a la partida “Arrendamiento de Edificios y O .Construcciones 62927-12123-20200.

SEGUNDO: Convalidar en aplicación de la Base 19 de Ejecución del Presupuesto vigente las actuaciones del expediente (Nº ref. 122/11) del Servicio de Patrimonio instruido para contratar el arrendamiento del local sito Avenida Republica Argentina, 33 destinado a la Fundación Jiménez Becerril y Consejo Económico Social, al comprobarse que su tramitación no se ha realizado con estricta sujeción a las normas de procedimiento aplicables ya que no se tramitó la autorización y disposición del gasto para prever la factura del meses en cuestión, por las razones manifestadas en el expediente.

18.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de arrendamiento (base 19ª de

Ejecución del presupuesto).

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor del arrendador D. José Ramón Moncho, por importe de 5.423,76 € euros correspondientes, a la facturas de los meses comprendidos entre enero y junio de 2011, ambos incluidos del arrendamiento citado, con cargo al presupuesto del ejercicio 2011 imputable a la partida “Arrendamiento de Edificios y O .Construcciones 62927-12123-20200.

SEGUNDO: Convalidar en aplicación de la Base 19 de Ejecución del Presupuesto vigente las actuaciones del expediente (Nº ref. 122/11) del Servicio de Patrimonio instruido para contratar el arrendamiento del local sito en la Ofelia Nieto con destino a ubicar actividades de Entidades de Participación Ciudadana, al comprobarse que su tramitación no se ha realizado con estricta sujeción a las normas de procedimiento aplicables ya que no se tramitó la autorización y disposición del gasto para prever la factura del meses en cuestión, por las razones manifestadas en el expediente.

19.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de servicio (base 19ª de ejecución del presupuesto).

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Convalidar las actuaciones administrativas en lo referente al requisito de aprobación del gasto ascendente a 100.333,49 €.

SEGUNDO.- Reconocer una obligación a favor de la empresa CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A . (Expediente 2009/1406/848 del Servicio de Gobierno Interior) por un importe de 100.333,49 €, por el servicio de envíos postales de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Abonar a la indicada empresa el referido importe.

CUARTO.- Imputar el gasto referido a la partida presupuestaria número 64106-92003-22201/11 (Bolsa de vinculación).

20.- Conceder la transmisión de la titularidad de la concesión de diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a los interesados que figuran en el ANEXO, la transmisión de la titularidad de la concesión de las unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando que se indican, conforme a las condiciones que se adjuntan en el ANEXO y en el artículo 23 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla.

21.- Declarar la pérdida de diversas ayudas correspondientes al Proyecto Genes, Generación de Negocios en Sevilla.

Por la Delegación de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Declarar la pérdida de la ayudas correspondientes al Proyecto Genes, Generación de Negocios en Sevilla, de los beneficiarios que se indican a continuación, por incumplimiento de la obligación establecida en el apartado 2.b) de la Convocatoria, de estar inscrito como desempleado demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, manteniendo dicha situación hasta que causaran alta en el Régimen de Seguridad Social o aquel que legal o estatutariamente le corresponda, dejando sin efecto la disposición del gasto aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 01 de julio de 2011 referido a las cuantías que asimismo se indican:

PS	SOLICITANTE	IMPORTE
2/6	SQS Sevilla Quality Services	7.000,00 €
2/7	Mercedes García Jarava	5.500,00 €
2/33	Bruno Alonso Piedras Najas	4.500,00 €

SEGUNDO: Declarar la pérdida de la ayuda concedida a D. Julinho Felino Rojas Estrada, por importe de 4.500,00 €, por incumplimiento del apartado 15 de la Convocatoria del Proyecto, de presentar en el plazo máximo de quince días, la documentación justificativa de estar dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social o aquel en que legal o estatutariamente le corresponda, dejando sin efecto la disposición del gasto aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 01 de julio de 2011 referido a la cuantía indicada.

22.- Aprobar la ordenación general del recinto de atracciones de la Feria de Abril 2012.

Por la Delegación de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la ordenación general del recinto de atracciones de la Feria de Abril de 2012, realizada por los Servicios Técnicos de Fiestas Mayores y que se unen en plano adjunto.

SEGUNDO.- Aprobar los precios/m² para cada uno de los lotes distribuidos en el parcelario de actividades feriales que se asentarán en el recinto ferial y sus inmediaciones y que se indican en la relación adjunta.

TERCERO.- Aprobar los precios para las taquillas, aparcamiento de turismos y elementos de tracción y asentamiento de viviendas rodantes de los industriales feriantes, que se proponen en el informe técnico que se acompaña.

23.- Aprobar la distribución de actividades que conformarán el recinto de atracciones para la Feria de Abril 2012 y adjudicar los lotes de las mismas.

Por la Delegación de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la distribución de actividades que conformarán el Recinto de Atracciones para la Feria de Abril de 2012, redactado por los Servicios Técnicos de Fiestas Mayores, cuyo plano parcelario se presenta adjunto.

SEGUNDO.- Adjudicar los lotes de actividades feriales que se asentarán en el recinto ferial y sus inmediaciones para la Feria de Abril de 2012, en los valores aprobados para ello, a los industriales feriantes que se citan en el listado adjunto y para las actividades que igualmente se indican.

TERCERO.- Abrir un primer plazo entre los días 1 y 15 de diciembre de 2011, ambos inclusive para que las personas o entidades adjudicatarias de lotes en los emplazamientos previstos, puedan hacer efectivo el pago de al menos el 25% del valor del lote adjudicado, debiendo hacer frente al resto del importe de la adjudicación, incluyendo taquilla y fianza, hasta el día 15 de febrero de 2012.

24.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de diciembre de 2010 a la entidad: Escuelas Profesionales Sagrada Familia SAFA “Blanca Paloma”, para la ejecución del proyecto: “¡Bienvenida, la paz!”, por un

importe de 1.791,53 € una vez informada favorablemente por la Intervención Municipal.

25.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida por Resolución núm. 9126 de 26 de noviembre de 2010 a la entidad Universidad Nacional de Educación a Distancia. Centro Asociado de Sevilla (UNED), por un importe de 12.450,27 euros, una vez informada por la Intervención Municipal.

SEGUNDO.- Aceptar la renuncia de 2.549,73 euros y proceder al abono de 1.200,27 euros.

26.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de la siguientes subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 106/09.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN PROMETEO, SERVICIO JURÍDICO INTEGRAL PARA INMIGRANTES.

PROYECTO: SERVICIO JURÍDICO ITINERANTE MUNICIPAL.

UTS MACARENA.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.000,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.800,00 €.
IMPORTE DE LA RENUNCIA: 1.200,00 €.

EXPTE: 106/09.
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN PROMETEO, SERVICIO JURÍDICO INTEGRAL PARA INMIGRANTES.
PROYECTO: SERVICIO JURÍDICO ITINERANTE MUNICIPAL.
UTS LOS CARTEROS.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.000,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.800,00 €.
IMPORTE DE LA RENUNCIA: 1.200,00 €.

EXPTE: 106/09.
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN PROMETEO, SERVICIO JURÍDICO INTEGRAL PARA INMIGRANTES.
PROYECTO: SERVICIO JURÍDICO ITINERANTE MUNICIPAL.
UTS CASCO ANTIGUO.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.500,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.100,00 €.
IMPORTE DE LA RENUNCIA: 1.400,00 €.

EXPTE: 106/09 P.S. 84.
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN UNION PROVINCIAL DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS U.D.P.
PROYECTO: PROYECTO PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO MEDIANTE TALLERES SOCIOCULTURALES PARA MAYORES, AÑO 2010".
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.400,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.452,70 €.

EXPTE: 106/09 P.S. 35.
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ALFONSO DE COSSIO.
PROYECTO: CENTRO DE DIA DE MAYORES. NERVION-SANTA JUSTA.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 5.100,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 5101,62 €.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

27.- Nombramiento de ponentes para la celebración de unas Jornadas Formativas sobre aspectos de la violencia de género.

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Nombrar ponentes en la celebración de unas Jornadas Formativas sobre algunos aspectos de la violencia de género a:

Ofelia Tejerina Rodríguez
Jorge Flores Fernández
Joaquín Mariano Pérez Peña

SEGUNDO: Establecer la siguiente cantidad como percibo de honorarios por parte de las ponentes que a continuación se detallan, debiendo dicho gasto, 600 € en total, ser imputado a la aplicación presupuestaria 21201.23204.22799 conforme al siguiente detalle

Ofelia Tejerina Rodríguez	300 €
Jorge Flores Fernández	300 €

TERCERO: El resto de gastos generados para la realización de las Jornadas “Las Nuevas Tecnologías y la Violencia de Género”, están recogidos en el expediente de contratación 60/11 tramitado por el Servicio de la Mujer, incluyéndose entre ellos los relativos a la gestión y abono del traslado, alojamiento y manutención de los ponentes.

28.- Conceder los premios de los concursos de Dibujo y de Eslogan, para la Campaña contra la Violencia hacia las Mujeres, en su IV edición.

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Conceder los premios del IV Concurso de Dibujo y del IV Concurso de Eslogan para la Campaña contra la Violencia hacia las Mujeres, convocados por el Servicio de la Mujer del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación Ayuntamiento de Sevilla con una dotación económica de 2.500 euros cada uno, y en consecuencia reconocer la obligación de pago a los siguientes Institutos ganadores:

- Instituto de Enseñanza Secundaria Picasso, como mejor dibujo.
 - Instituto de Enseñanza Secundaria Velázquez, como mejor eslogan.
-

29.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de 522,20 € de la subvención por importe de 1.000,00 €, concedida a la Asociación de Mujeres Los Remedios, para la financiación del Proyecto “Empoderamiento de las Mujeres a través de Historias Reales“, Pieza Separada 12, Expte. 20/10).

SEGUNDO: Quedar enterada de la aceptación del reintegro efectuado por dicha entidad según Resolución de la Directora General de Familia y Salud nº 6979 de fecha 17 de octubre de 2011.

30.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa del anticipo de Caja Fija nº 3 rendida por su habilitado, D^a Dolores Martínez Ruiz, siendo clavero D. Fernando Martínez Cañavate-García-Mina, Jefe del Servicio de Salud, que a continuación se relacionan, por un importe total de los gastos ascendente a la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS CON VEINTIDÓS EUROS (166,22 euros).

Nº Relación Contable J/2011/132

Partida: 51501-31301-22699 Importe: 10,60 euros

Nº Relación Contable J/2011/135

Partida: 51501-31301-22699 Importe: 155,62 euros

31.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa del anticipo de Caja Fija nº 3 rendida por su habilitado, D^a. Dolores Martínez Ruiz, siendo clavero D. Fernando Martínez Cañavate-García-Mina, Jefe del Servicio de Salud, que a continuación se relaciona, por un importe total de los gastos ascendente a la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA EUROS (536,90 euros).

Nº Relación Contable J/2011/134.

Partida: 51501-31301-22699.

Importe: 536,90 euros.

32.- Concesión de subvenciones a diversas entidades.

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder, definitivamente, a las entidades que se mencionan subvención por el importe que se indica, para los fines expresados, previa justificación documental reconociendo la obligación de efectuar el pago por un importe total de 110.440,26 € a que asciende el otorgamiento de las mismas, el cual será realizado con cargo a la aplicación presupuestaria 51501-31302-48900 del presupuesto ordinario vigente, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos:

ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE “LIMAM”.

IMPORTE: 10.250,80 €.

PROYECTO: En clave de prevención con Bellavista.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN “ROMPE TUS CADENAS”.

IMPORTE: 10.250,80 €.

PROYECTO: Prevención selectiva e indicada del consumo de sustancias en menores, adolescentes y familias de alto riesgo de exclusión social.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGA Y AYUDA AL TOXICÓMANO “APREDAT”.

IMPORTE: 9.674,91 €.

PROYECTO: Programa de prevención selectiva dirigido a grupos de alto riesgo.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE AYUDA AL TOXICÓMANO Y PREVENCIÓN DE TOXICOMANÍAS “BROTÉS”.

IMPORTE: 9.559,73 €.

PROYECTO: Consume vida.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN SAN PABLO DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE “ASPAD”.

IMPORTE: 9.444,55 €.

PROYECTO: Proyecto de intervención en medio abierto en el Polígono San Pablo.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y AYUDA AL TOXICÓMANO “ALBOREAR”

IMPORTE: 6.204,64 €

PROYECTO: Con buen talante: proyecto de prevención de adicciones en zonas de actuación preferente con especial problemática social.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE JUGADORES EN REHABILITACIÓN “ASEJER”.

IMPORTE: 8.638,31 €.

PROYECTO: Prevención, detección y diagnóstico precoz de jugadores-problema y patológicos en la ciudad de Sevilla y afectados por otras adicciones y sustancias.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS “POR UN FUTURO DE ESPERANZA”.

IMPORTE: 8.523,13 €.

PROYECTO: Proyecto para la prevención de las drogodependencias con grupos de menores y jóvenes en situación de alto riesgo social.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN “COLECTIVO LA CALLE”.

IMPORTE: 8.523,13 €.

PROYECTO: Prevención desde el marco de educación para la salud.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGA Y AYUDA AL TOXICÓMANO “DESAL”.

IMPORTE: 8.523,13 €.

PROYECTO: Prevención de las adicciones en la zona de Tres Barrios.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN CULTURAL “AYUDAR A CRECER”.

IMPORTE: 7.832,07 €.

PROYECTO: Diviértete con cabeza.

ENTIDAD: FEDERACIÓN PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS “LIBERACIÓN”.

IMPORTE: 6.565,12 €.

PROYECTO: Juntos reducimos riesgos.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN “ELIGE LA VIDA”.

IMPORTE: 6.449,94 €.

PROYECTO: Prevención selectiva en familias en situación de riesgo social.

SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes presentadas por las entidades relacionadas por no alcanzar la puntuación mínima establecida en la convocatoria:

- ASOCIACIÓN DE MUJERES TREVIA: 24

- ASOCIACIÓN ALTERNATIVA JOVEN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS SITUACIONES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL: 46

TERCERO.- Excluir las solicitudes de las entidades relacionadas por no reunir los requisitos de la convocatoria conforme a los motivos que se detallan:

- FUNDACIÓN RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL RAIS: El proyecto no contempla el objeto y finalidad de la convocatoria.
- ATENEA GRUPO GID: El proyecto se realiza fuera del municipio de Sevilla.
- ASOCIACIÓN LAS CIGARRERAS: La Entidad no recoge en sus Estatutos fines relacionados con el ámbito de las drogodependencias.
- ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS MORADAS: La Entidad no recoge en sus Estatutos fines relacionados con el ámbito de las drogodependencias.

CUARTO.- Aceptar la renuncia de la ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS MORADAS.

QUINTO.- Excluir a la ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS DE SEVILLA por no presentar reformulación del proyecto dentro del plazo concedido para tal fin.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo conforme a lo establecido en la Disposición General Duodécima de la Convocatoria.

33.- Aprobar el proyecto de reglamento regulador del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia.

Por la Delegación de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de Reglamento regulador del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia, que figura unido al presente acuerdo en ANEXO.

34.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por la Capitular, Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas a las siguientes Entidades, por los importes que se señalan:

EXPTE: 19/2010.
PERCEPTOR: ASOC. COLECTIVO LA CALLE.
IMPORTE: 490,60 €.
FINALIDAD: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

EXPTE: 19/2010.
PERCEPTOR: AAVV ESTACION DE CORDOBA.
IMPORTE: 490,60 €.
FINALIDAD: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

EXPTE: 19/2010.
PERCEPTOR: ASOC. FERIA DEL LIBRO.
IMPORTE: 490,60 €.
FINALIDAD: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

EXPTE: 19/2010.
PERCEPTOR: AAVV BARRIO SANTA CRUZ.
IMPORTE: 400,00 €.
FINALIDAD: VIAJE A CADIZ.

EXPTE: 19/2010.
PERCEPTOR: ASOC. AVANCE.
IMPORTE: 490,60 €.
FINALIDAD: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

EXPTE: 19/2010.

PERCEPTOR: AAVV BARRIO SANTA CRUZ.
IMPORTE: 525,42 €.
FINALIDAD: CRUZ DE MAYO.

EXPTE: 19/2010.
PERCEPTOR: AMPA MESON DEL MORO.
IMPORTE: 490,60 €.
FINALIDAD: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

EXPTE: 19/2010.
PERCEPTOR: SCOUTS DE SEVILLA MSC.
IMPORTE: 525,42 €.
FINALIDAD: PROYECTO EDUCATIVO GRUPO V-CASCO ANTIGUO RONDA SOLAR 2010-2011.

EXPTE: 19/2010.
PERCEPTOR: ASOC. COLECTIVO LA CALLE.
IMPORTE: 525,42 €.
FINALIDAD: PROGRAMA LÚDICO FORMATIVO- PERSONAS DE EXCLUSION SOCIAL.

EXPTE: 19/2010.
PERCEPTOR: ASOC. DE JUBILADOS AGENTES COMERCIALES NICOLAS FONTANILLA.
IMPORTE: 490,60 €.
FINALIDAD: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

EXPTE: 19/2010.
PERCEPTOR: ASOC. DE MONITORES DE EDUCACION AMBIENTAL EL ENJAMBRE SIN REINA.
IMPORTE: 490,60 €.
FINALIDAD: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

EXPTE: 19/2010.
PERCEPTOR: CASA DE EXTREMADURA EN SEVILLA.
IMPORTE: 525,42 €.
FINALIDAD: SEMANA DE EXTREMADURA EN SEVILLA.

EXPTE: 19/2010.
PERCEPTOR: ASOC APOLO Y BACO.
IMPORTE: 525,42 €.

FINALIDAD: CLUB DE LECTURA.

EXPTE: 19/2010.

PERCEPTOR: FUNDACION MATRIA.

IMPORTE: 490,60 €.

FINALIDAD: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

EXPTE: 19/2010.

PERCEPTOR: ASOC. PEÑA CULTURAL FLAMENCA "PIES DE PLOMO".

IMPORTE: 490,60 €.

FINALIDAD: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

EXPTE:19/2010.

PERCEPTOR: AAVV CASCO HISTORICO- SAN LORENZO.

IMPORTE: 490,60 €.

FINALIDAD: GASTOS FUNCIONAMIENTO.

EXPTE: 19/2010.

PERCEPTOR: ASOC MUSICAULA.

IMPORTE: 490,60 €.

FINALIDAD: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

EXPTE: 19/2010.

PERCEPTOR: AMPA MESON DEL MORO.

IMPORTE: 525,42 €.

FINALIDAD: PROYECTO LA PRENSA EN LA ESCUELA.

35.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 2 de septiembre de 2011, sobre aprobación de cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas.

Por el Capitular Presidente de la Junta Mpal. del Distrito Sur, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, con fecha 2 de septiembre de 2011, referente a la aprobación de cuentas justificativas, dónde consta un CIF erróneo de la Entidad Asociación Entre Amigos de Sevilla.

- Debiendo figurar en el número de correcto de la Entidad:, en lugar de..... El resto permanece igual.

36.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por el Capitular Presidente de la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar, parcialmente, la cuenta justificativa de la subvención concedida a la entidad HERMANDAD INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA en concepto de gastos de inversión por importe de 1.288,10 € (expte 27/09).

37.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de servicio (base 19ª de ejecución del presupuesto).

Por la Capitular Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Convalidar las actuaciones administrativas del expediente que abajo se expresa, en lo referente a la prestación de un servicio efectuado en el ejercicio 2011, para el Distrito Bellavista-La Palmera, por el importe que se indica.

Segundo.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que, a continuación, se menciona, aún debiendo tener en cuenta el informe que se adjunta en el expediente especificando que dichas actuaciones se realizaron con anterioridad a la toma de posesión por lo que se lleva a cabo con efectos de mero trámite, derivada del contrato cuyas características, asimismo, se indican:

EXPTE. NÚM: 91/011.

PROVEEDOR: Helvetia Seguros.

FACTURAS N°: S4 C30 0000797 de fecha 29/05/011.

Base imponible: 680,31 euros.

CONSORCIO: 7,80 euros.

6%S/B.I.IPS 40,82 euros.

TRIBUTOS: 1,02 euros.

IMPORTE TOTAL: 729,95 €

OBJETO: Contratación de seguro de accidentes para el Distrito Bellavista- La Palmera para cubrir la responsabilidad civil en que pudiesen incurrir las entidades organizadoras de las actividades de los días 29 de mayo de 2011 y 5 de junio de 2011.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 11910/33801/22400

38.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de servicio (base 19ª de ejecución del presupuesto).

Por la Capitular Presidenta de la Junta Mpal. del Distrito Bellavista-La Palmera, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Convalidar las actuaciones administrativas del expediente que abajo se expresa, en lo referente a la prestación de un servicio efectuado en el ejercicio 2011, para el Distrito Bellavista-La Palmera, por el importe que se indica.

Segundo.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que, a continuación, se menciona, aún debiendo tener en cuenta el informe que se adjunta en el expediente especificando que dichas actuaciones se realizaron con anterioridad a la toma de posesión por lo que se lleva a cabo con efectos de mero trámite, derivada del contrato cuyas características, asimismo, se indican:

EXPTE. NÚM: 73/011

PROVEEDOR: Helvetia Seguros

FACTURAS N°: S4 R11 0000541 de fecha 29/05/011

Base imponible: 550,00 euros.

6%S/B.I.IPS 33,00 euros.

TRIBUTOS: 0.83 euros.

IMPORTE TOTAL: 583,83 €

OBJETO: Contratación de seguro de accidentes para el Distrito Bellavista- La Palmera para cubrir la responsabilidad civil en que pudiesen incurrir las entidades

organizadoras de las actividades de los días 29 de mayo de 2011 y 5 de junio de 2011.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 11910-33701-22699

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Rectificar error producido en propuesta aprobada, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2011.

Por la Delegación de Relaciones Institucionales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO.

UNICO.- Rectificar error de hecho en la transcripción del informe del Interventor General emitido en el curso del expediente 37/2011 del Servicio de Planes y Programas instruido para acordar el reintegro de las cantidades no justificadas de las subvenciones otorgadas a la Fundación Desevilla.

El informe del Interventor General a que se aludía en la parte dispositiva de la propuesta es el siguiente:

“INFORME DE INTERVENCION

ASUNTO: RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES NO JUSTIFICADAS POR LA FUNDACIÓN DESEVILLA

Legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- RD 887/ 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

- Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo del Tribunal de Cuentas.
- Ley 7/1988, de 5 de abril de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
- Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto Legislativo 78/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 50/2002 de 26 de Diciembre de Fundaciones.
- Ley 10/2005, de 31 de mayo de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2011.
- Legislación complementaria de la recogida en los párrafos anteriores.

Antecedentes:

1º) En la Junta de Gobierno local de 9 de septiembre de 2011 se adoptó el acuerdo de iniciar procedimiento de reintegro por subvenciones no justificadas concedidas a la Fundación De Sevilla basándose en informe de esta Intervención de 29 de junio pasado dictado en relación con la solicitud de aportación extraordinaria de la Fundación De Sevilla para restituir el equilibrio patrimonial de dicha Fundación y no en relación con un procedimiento de reintegro.

2º) En dicho acuerdo deberían constar los motivos por los que se inicia el procedimiento de reintegro, aunque del análisis del expediente queda claro que lo es de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones de 17 de noviembre de 2003:

“también procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos.....

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en esta Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención”.

Fundamentos de derecho:

1º) Teniendo en cuenta que la incoación del expediente se ha notificado a la Fundación y que ésta ha presentado escrito de alegaciones, se considera que se ha cumplido el trámite de audiencia indispensable en el procedimiento de reintegro, procedimiento este regulado en el artículo 42 de la LGS que se remite a las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el título VI de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo común y que en su apartado tercero establece:

“en la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia”

2º) En las alegaciones presentadas por la Fundación se pone de manifiesto la incapacidad de esta para presentar documentos justificativos por la inexistencia de antecedentes documentales en las dependencias de la Fundación y su conformidad con el reintegro de las cantidades objeto del presente expediente.

3º) Esta Intervención y a la vista de esas alegaciones, informa de conformidad la resolución del procedimiento de reintegro por importe de 945.124,58 € de principal, debiéndose actualizar esta cantidad añadiendo a la misma los intereses legales, que correspondan, en la fecha de la aprobación del reintegro, de conformidad con el artículo 94.4 del Reglamento de desarrollo de la LGS, que dice:

“La resolución del procedimiento de reintegro identificará el obligado al reintegro, las obligaciones incumplidas, la causa de reintegro que concurre entre las previstas en el artículo 37 de la Ley y el importe de la subvención a reintegrar junto con la liquidación de los intereses de demora”.

Asimismo señalar que, según lo previsto en los artículos 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, procedería incoar expedientes administrativos para determinar las posibles infracciones en las que pudiera haber incurrido la Fundación DeSevilla, derivando, en su caso, la imposición de las correspondientes sanciones (art. 67 de la LGS).

4º) La Disposición adicional primera de la Ley de Subvenciones señala que deberá darse cuenta de dicho expediente al Tribunal de Cuentas:

“Anualmente, la Intervención General del Estado remitirá al Tribunal de Cuentas informe sobre el seguimiento de los expedientes de reintegro y sancionadores derivados del ejercicio del control financiero.

El régimen de responsabilidad contable en materia de subvenciones se regulará de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1982, de 2 de mayo del Tribunal de Cuentas y la Ley 7/1988 de 5 de abril de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas”.

En el ámbito de las Entidades locales, la Disposición adicional decimocuarta de esta Ley, dispone:

“Los procedimientos regulados en esta ley de adaptarán reglamentariamente a las condiciones de organización y funcionamiento de las Corporaciones locales.

La competencia para ejercer el control financiero de las subvenciones concedidas por las Corporaciones locales y los organismos públicos de ellas dependientes corresponderá a los órganos o funcionarios que tengan atribuido el control financiero de la gestión económica de dichas corporaciones a que se refieren los artículos 194 y siguientes de la Ley 39/188, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo establecido en el título III de esta ley sobre el objeto del control financiero, la obligación de colaboración de los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o justificación, así como las facultades y deberes del personal controlador, será de aplicación al control financiero de las subvenciones de las Administraciones Locales.”

5º) El acuerdo de Junta de Gobierno Local que inicia el expediente de reintegro se refiere asimismo, en su apartado tercero, a la compensación de los derechos de cobro de la Fundación con el importe del reintegro una vez concluido éste. En este sentido esta Intervención debe informar que el artículo 95 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones de 21 de julio de 2006 prevé esta posibilidad:

“Las deudas por acuerdos de reintegro que tengan con la Administración del Estado las fundaciones del sector público estatal o los organismos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de aquella podrán extinguirse mediante la deducción de sus importes en futuros libramientos o mediante su compensación con deudas de la Administración General del Estado, vencidas, líquidas y exigibles”.

Artículo que esta Intervención entiende le es aplicable al Ayuntamiento de Sevilla, al ser éste declarado básico por parte del Reglamento antes citado.

No obstante lo anterior y dada la existencia en la Tesorería Municipal de un aval bancario presentado por la Fundación DeSevilla para responder por el incumplimiento de la obligación de presentar los justificantes subvenciones concedidas y pagadas por esta Corporación por importe de 60.000,00 €, deberá ejecutarse dicho aval y por tanto no ejecutándose la compensación de dicha cantidad.

Por último indicar que, de conformidad con la conclusión del informe de la Asesoría Jurídica, a la Fundación le correspondería la exigencia a sus gestores de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir en el ejercicio de los cargos.

Conclusiones:

En el expediente consta, como se ha dicho anteriormente y dentro de las alegaciones presentadas por la Fundación De Sevilla una serie de manifestaciones sobre irregularidades en la gestión económica de dicha Fundación que dan lugar a un desequilibrio patrimonial de 1.552.627,00 €, así como la imposibilidad de aportar los justificantes de las subvenciones objeto del procedimiento de reintegro. En este sentido y a la vista de todo lo manifestado en el presente informe, es preciso considerar lo señalado por el artículo 34 de la Ley 7/1985 de 5 de abril de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas que establece la obligación de los gestores de fondos públicos de rendir cuentas.

En el presente caso en una doble vertiente:

Por una parte el Ayuntamiento, en su doble condición de Patrono de la Fundación y ente concedente de las subvenciones, en aplicación de los apartados 1º y 2º del mencionado artículo que literalmente establecen

“1. Todas las entidades integrantes del sector público, enumeradas en el artículo 4º de la Ley Orgánica 2/1982, quedan sometidas a la obligación de rendir al Tribunal de Cuentas las cuentas legalmente establecidas de sus operaciones, con arreglo a su respectivo régimen de contabilidad y sin perjuicio de lo que se dispone en los artículos 27 y 29 de la presente Ley.”

“2. Serán cuentadantes, en las cuentas que hayan de rendirse al Tribunal, las Autoridades, funcionarios o empleados que tengan a su cargo la gestión del patrimonio en las entidades del sector público, realización de los gastos o la gestión del patrimonio en las entidades del sector público.”

Por otra parte a la Fundación DeSevilla en aplicación del apartado 3º que literalmente establecen

“3. Los perceptores o beneficiarios de ayudas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o procedentes de entidades integrantes del sector público, tales como subvenciones, créditos o avales, sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como los particulares que administren, recauden o custodien fondos o valores del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, hayan sido o no intervenidas las respectivas operaciones, estarán obligados a rendir las cuentas que la Ley establece.”

Esta intervención informa que una vez se concluya el expediente de reintegro, debería incoarse otro para depurar posibles infracciones que puedan a su vez derivar en las correspondientes sanciones de conformidad con la LGS, tal como se ha señalado a lo largo del cuerpo de este informe.

B.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de obras.

Por la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto de 20.812,31 €, representado por el importe de la certificación final de las obras del Modificado del Proyecto de Reforma y Adecuación de la UTS Macarena, Hogar Virgen de los Reyes con cargo a la partida 50301-23102-6321606, del Presupuesto donde se anota bajo el numero 9/11/4719 de documento, reconocer la obligación y abonar el mismo a la empresa CEA, S. A., (A-41381781).

C.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de trabajos de campo para la numeración e identificación de viviendas para el año 2012.

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el expediente de anticipado de gasto, así como el gasto del SERVICIO cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de servicios y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Desglose del gasto en las anualidades que se expresan:

<u>Ejercicio presupuestario</u>	<u>Importe total imputable</u>
2012	31.000,00 €

Asumir el compromiso de asignar en el Presupuesto del ejercicio 2012 el crédito por el importe que se indica para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad.

CUARTO.- El contrato de SERVICIOS a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Exp. 2011/1002/1587.

Objeto. Servicio de trabajos de campo para la numeración e identificación de viviendas para el año 2012.

Cuantía del contrato: 26.271,19 €.

Importe del IVA: 4.728,81 €.

Importe total: 31.000,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 21002-92301-22706 (Estudios y trabajos técnicos).

Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA

Plazo de ejecución: 12 meses.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad

D.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de servicio (base 19ª de

ejecución del presupuesto).

Por la Delegación de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Convalidar la resolución nº 5725 de fecha 29/08/2011, adecuando la aplicación presupuestaria a la naturaleza del gasto y subsanar dicho error sustituyendo la aplicación presupuestaria a la que se imputó el gasto inicialmente, nº 10701-24100-22199 Otros suministros materiales, por la aplicación presupuestaria a la que debería haberse imputado, nº 10701-24101-62601, Equipos para procesos de información, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Base 19ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla para el año 2011.

E.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la Cuenta Justificativa nº J/2011/136, presentada por el Servicio de Laboratorio Municipal, del segundo anticipo de Caja Fija para 2011, referente a las partidas y por los importes que a continuación se especifica:

PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	51503-31303-21300
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA.....	270,81 euros
PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	51503-31303-22199
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA.....	38,53 euros
PARTIDA PRESUPUESTARIA.....	51503-31303-22699
IMPORTE EN CUENTA JUSTIFICATIVA.....	21,00 euros
IMPORTE TOTAL	330,34 euros

F.- Adjudicar el contrato para la organización, coordinación e impartición de cursos y talleres del Distrito Bellavista-La Palmera 2011-2012.

Por la Capitulada Presidenta de la Junta Mpal. del Distrito Bellavista-La Palmera, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº orden	LICITADOR
1	ALSIMA CONSULTORES, SCA
2	ASOCIACIÓN MUSICAULA
3	FORMACIÓN STUDIUM
4	LUDOCIENCIA
5	CAMPUSPORT S.L.
6	ESCUELAS URBANAS
7	AULA DE OCIO
8	ASISTENCIA, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS, S.A (AOSSA)
9	BCM GESTION DE SEVICIOS S.L
10	CIBERNOS
11	OPTIMA
12	LA MAGA TRABAJO SOCIAL S.L
13	HELPAN
14	ARASTI BARCA
15	PANDORA

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2011/1910/0444.

OBJETO: Contratación de la organización, coordinación e impartición de cursos y talleres del Distrito Bellavista-La Palmera para el curso 2011-2012.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 218.644,06 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 218.644,06 €.

IMPORTE DEL IVA: 39.355,93 €.

IMPORTE TOTAL: 258.000,00 €.

ADJUDICATARIO: ALSIMA CONSULTORES S.C.A.

GARANTÍA DEFINITIVA: 2.733,05 € (en aplicación del art. 162.6 de la Ley 2/1999).

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento Abierto con varios criterios de valoración.

TERCERO.- Declarar excluidos a los siguientes licitadores: Licitadores nº 13 OPADE, ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, S.A. y nº 7 ASISTTEL, SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A. por no especificar, conforme a lo dispuesto en los pliegos, en su oferta económica el precio por hora de servicio y Licitador nº 15: EDUCOMEX por no quedar suficientemente precisada las condiciones de la oferta.

CUARTO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 19 de Mayo de 2011, a la cuantía de 218.644,06 €, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2012”